



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El Expediente N° 7241/B/2022, por el cual la Empresa ALVCICO SRL, solicita autorización para una obra de extensión de red de gas natural, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de ampliación de la red de gas natural, aprobado por la Empresa CAMUZZI GAS PAMPEANA, resulta necesario a los efectos de la futura conexión del servicio, para los vecinos del sector de calle 48 entre calles 43 y 47.

Que la Empresa ALVCICO SRL., designada para el desarrollo de la obra, ha cumplimentado con los requerimientos establecidos en la Ord. N° 154/20.

Que atento a lo establecido en el Art. N° 6 de la citada normativa, previo a la emisión del Permiso de Obra se deberá dar intervención al Honorable Concejo Deliberante; motivando, por tal circunstancia, la elevación por parte del Departamento Ejecutivo del mencionado expediente para su tratamiento y consideración

POR ELLO:

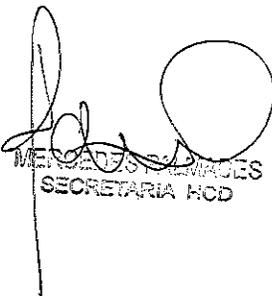
El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 106 /22

ARTICULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder el permiso de obra ----- solicitado por la Empresa ALVCICO SRL que tramita bajo Expediente Municipal N° 7241/B/2022. -----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese regístrese y publíquese.-----,

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los nueve días del mes de junio de dos mil veintidós – Agustín Cassini - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA -----


MERCEDES PALMADÉS
SECRETARIA HCD




AGUSTÍN CASSINI
PRESIDENTE
H.C.D. BALCARCE